



Sincelejo, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 –2018–00351 – 00

Demandante: Josefina Llanos Mancera

Demandada: Nación – Ministerio de Educación – FOMAG – Municipio de Sincelejo.

Asunto: Se ordena obedecer lo resuelto por el superior.

Con base en la nota de secretaría que antecede y el artículo 247 numeral 7 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021,

SE DECIDE:

Obedézcase lo resuelto por el superior en providencia que resolvió el recurso de apelación contra el auto que declaró la caducidad del medio de control.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c7741bb46121a88ee900e148e0e15b4a801a7c24b82f6e385c6f108e976bd
34**

Documento generado en 18/01/2022 02:47:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**